



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-2021-MPH-S.

Saposoa, 25 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA;

VISTO:

La Nota Informativa N° 0057-2021-MPH/GM de fecha 24 de febrero del 2021 registrado con Exp. N° 207; y, el Informe N° 046-2021-GINDUR/MPH/STOF de fecha 08 de febrero del 2021, solicitando designación de Coordinador de Proyectos mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, con Informe N° 046-2021-GINDUR/MPH/STOF de fecha 08 de febrero del 2021, dirigido al Gerente Municipal la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Provincial de Huallaga, solicita designación de Coordinador de Proyectos, proponiendo a la Bach. Ing. ESTER AREVALO GARCIA, mediante acto resolutivo para el seguimiento y coordinación de proyectos de inversión que a continuación se detalla:

- a) “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. BOLOGNESI CDRA. 01 AL 05, JR. JUNIN CDRA. 01 AL 05, JR. BOLIVAR CDRA. 01 AL 04 Y JR. ELISA PEÑAHERRERA CDRA. 01 AL 02 DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA – SAN MARTIN”, con CUI N° 2315156;
- b) “CREACION DEL PARQUE RECREATIVO EN LA CUADRA 5 DEL JR. BOLOGNESI, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAPOSOA – PROVINCIA DE HUALLAGA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con CUI N° 2407424.

Que, el Gerente Municipal con Nota Informativa N° 0057-2021-MPH/GM de fecha 24 de febrero del 2021 registrado con Exp. N° 207 solicita al Despacho de Alcaldía la emisión de acto resolutivo para la designación del coordinador de proyectos de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, a fin de cumplir con el objetivo del seguimiento y coordinación de los proyectos en ejecución antes mencionados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha como **COORDINADOR DE PROYECTOS**, a la Bach. Ing. **ESTER AREVALO GARCIA**, para la verificación in situ de la correcta ejecución y coordinación de los proyectos de inversión que a continuación se detalla:

- a) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. BOLOGNESI CDRA. 01 AL 05, JR. JUNIN CDRA. 01 AL 05, JR. BOLIVAR CDRA. 01 AL 04 Y JR. ELISA PEÑAHERRERA CDRA. 01 AL 02 DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA – SAN MARTIN", con CUI N° 2315156;
- b) "CREACION DEL PARQUE RECREATIVO EN LA CUADRA 5 DEL JR. BOLOGNESI, MARGEN DERECHA, DISTRITO DE SAPOSOA – PROVINCIA DE HUALLAGA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2407424.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la parte interesada y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, realizar las acciones necesarias, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
Archivo.

